



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de Junio de 2016

C I R C U L A R N° 2261

Ref: **FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - SE PRORROGA EL PLAZO PARA CANCELAR OPERACIONES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2016**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 29 de junio de 2016, la Resolución N° D/160/2016 que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones la que tendrá la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN CIRCUNSTANCIAL 11): Las operaciones de financiamiento con saldos vigentes al 31 de mayo de 2016 podrán cancelarse hasta el 30 de setiembre de 2016.”

ALBERTO GRAÑA

Gerente Política Económica y Mercados

2014-50-1-01618